ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El suscrito supervisor/interventor, CERTIFICA que el contratista relacionado a continuación ha cumplido a satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato en el periodo aquí relacionado. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo.

1. Contrato: 110-00131-359-0-2022
2. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
3. Contratista: Compañia De Vigilancia Covisur De Colombia Tda
4. NIT / C.C.: NIT 891502104
5. Objeto: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP
6. Plazo Inicial del Contrato: 10mes(es)
7. Valor Inicial Pactado: Doscientos Treinta Y Siete Millones Trescientos Sesenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/Cte. ($237,368,470.00)
8. Fecha Iniciación: 01 de junio de 2022
9. Fecha Inicial Terminación: 31 de marzo de 2023
10. Modificaciones
11. Suspensiones
12. Nuevo Valor
13. Nueva Fecha Terminación
14. Cesiones N/A
15. Valor a Pagar: Veintidos Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Ocho Pesos M/Cte. ($22,290,508.00)

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:			IVA	TOTAL
	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRAS/ REPUESTOS		
01**Servicios de protección (guardas de seguridad)	21,874,885.00	0.00	0.00	415,623.00	22,290,508.00
TOTALES	21,874,885.00	0.00	0.00	415,623.00	22,290,508.00

16. Numero de Pago: 7
17. Factura/Informe Actividades: FE717 de 19/12/2022
18. Período certificado: Desde 01 de diciembre de 2022 Hasta 31 de Diciembre de 2022

En caso de incumplimiento de las actividades propias del contrato de prestación de servicios, correspondiente al mes de diciembre de 2022, el supervisor se reservará la facultad de dar aviso a la Subdirección de Gestión Corporativa a los correos agomez@dadep.gov.co, gmoya@dadep.gov.co, hquinto@dadep.gov.co, afarfan@dadep.gov.co, pcastiblanco@dadep.gov.co y cardila@dadep.gov.co, a más tardar el 29 de diciembre del 2022,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

18.Período certificado:

para el NO pago de los honorarios respectivos

19. Codigo CIIU 8010 Actividades de seguridad privada

20. Porcentaje % de ejecución PPTAL: 65.73%

21. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de la misma por el supervisor del contrato por parte del DADEP.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, para lo cual se anexan las certificaciones de pago.

En constancia se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2022

SUPERVISOR

Claudia Suna

Suna Ladino Claudia Cecilia
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30 De La Oficina Asesora Juridica

COVISUR DE COLOMBIA LTDA
NIT: 891.502.104-5 Regimen Comun
Bogota: Calle 48 # 73-12 - PBX (57-1) 4101231-4296559
facturacion@covisurltda.com
Actividad economica ICA 8010 - Tarifa 13.8 x 1.000
Resolucion de Facturación Electronica DIAN # 18764038764216
Fecha 31/10/2022 - Autoriza numeración desde el FE 659 al FE 1000.
Vigencia 12 meses.
www.covisurltda.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro. FE 717

CLIENTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
DIRECCIÓN: Carrera 30 No.25 – 90 Piso 15
CIUDAD: BOGOTÁ **TEL.:** 3822510
NIT O C.C. 899999061 9 **E-MAIL:** csuna@dadep.gov.co

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
19	12	2022	29	12	2022

FORMA DE PAGO
10 DIAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DOS SERV 12 HORAS SIN ARMA L-V PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	2,837,007	5,674,014
2	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA UN SERV 14 HORAS SIN ARMA PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	3,309,843	3,309,843
3	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	378,268	378,268
4	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	9,504,000	9,504,000
5	1.00	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	3,008,760	3,008,760

20224060304342

OBSERVACIONES:

SON: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS

SUBTOTAL	21,874,885
BASE GRAVABLE (AIU)	2,187,489
I.V.A. %	415,623
TOTAL	22,290,508

Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, es un TITULO VALOR amparada bajo la LEY 1231 de 17 julio de 2008. Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio artículo 774 del código de comercio. A este TÍTULO VALOR le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio, Art.58 ley 1231/08. Si no se reclama su contenido dentro de los siguientes 03 días hábiles siguientes a su recepción, se considera irrevocable y se da por aceptada por EL COMPRADOR o solicitante del servicio y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo (artículo 773 de Código de Comercio), con la ACEPTACIÓN de ésta o la no reclamación dentro del tiempo estipulado se entiende que el adquirente RECIBIÓ real y satisfactoriamente los bienes y/o servicios facturados. El no pago de esta FACTURA ELECTÓNICA DE VENTA dentro del tiempo establecido en la forma de pago, causa intereses moratorios que se liquidaran diariamente, de acuerdo a la tasa máxima permitida por la ley y desde el momento de hacerse exigible la obligación. El pago que se reciba después de vencida la factura se aplicará en primer lugar a la cancelación de los intereses de mora que a la fecha se hubieran causado y el saldo se aplicará al capital insoluto. Es una obligación formal del adquiriente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario (Resolución 042 de 2020).

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. No 20184100049157 del 20 de junio de 2018

CUFE:19a80753e305f4a7226654744330e0787d0e5cc24676de22fc4abf6e0237976bc99a806b9b7424259a7fe21b308fdb84

HORA Y FECHA DE VALIDACION: 2022-12-19 08:35:12-05:00

TOTAL ITEM FACTURADOS: 5

IMPRESO POR PROASISTEMAS SA NIT: SOFTWARE HELISA NIIF 800042928-1; PRESTADOR DE SERVIDIOS TECNOLOGICOS ATEB COLOMBIA SAS NIT 900965992-7 SOFTWARE COFIDI.

¡¡ REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA!!

ORIGINAL

CERTIFICACION DE APORTES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **LUCILA GUAVITA CRISTANCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.576.778 de Bogotá, en mi calidad de Revisor fiscal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR LTDA** con NIT No. 891.502.104-5, bajo la gravedad del juramento manifiesto que COVISUR DE COLOMBIA LTDA, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus colaboradores vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, y que a su vez se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales relacionadas con el personal.

Igualmente me permito manifestar y certificar que de conformidad a El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciono el artículo 114-1 al estatuto tributario, COVISUR DE COLOMBIA LTDA se encuentra exonerada del pago de ICBF Y SENA.

Se expide en Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

LUCILA GUAVITA CRISTANCHO
Revisor Fiscal
T. P. 38225 –T

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F22A6F6134307799

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCILA GUAVITA CRISTANCHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41576778 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 38225-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *